TABLA DE ANTECEDENTES **ORDENANZA XI- N° 1** (Antes Ordenanza 159/99)	
Artículo del Texto Definitivo	**Fuente**
Arts. 1/5	Texto Actualizado.
Arts. 6/12	Incorporado por Refundición de la Ordenanza N° 048/24, Arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.
Art. 13	De forma. Actualizado.

Observaciones:

1) Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
2) En el presente texto definitivo se procede a reemplazar las palabras en mayúscula por minúscula, se corrige la tipografía que se encuentra en cursiva y se eliminan las comillas, se sustituye todos los verbos que se encuentren en futuro, reemplazándolos por verbos en tiempo presente y modo indicativo ya que conforme a la técnica legislativa vigentes, prefiere el uso del verbo en el tiempo y modo antes mencionado. Así mismo, se procede a agregar Títulos y Capítulos a fin de mejorar la comprensión, evitando formas arcaicas que puedan generar confusión en la interpretación. Este cambio, en línea con las recomendaciones actuales del lenguaje, garantiza un estilo más accesible y directo, reflejando una estructura formal que a la vez facilita la lectura y aplicación del contenido normativo.
3) En los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 se sustituye el verbo "establecese" por "se establece" y en el Artículo 6 "establecer" por "se establece", en el Artículo 7 "disponer" por "se dispone", en el Artículo 12 "facultar" por "se faculta", porque debe observarse lo dispuesto en las reglas generales del lenguaje y de la técnica legislativa vigentes, que prefieren el uso del verbo en tiempo presente y modo indicativo.

4) En los Artículos 1, 2, 3 y 4 se eliminan la palabra "Honorable" del presente texto definitivo, conforme lo establece el Artículo 75 de la Carta Orgánica Municipal, la que se refiere a la denominación "Concejo Deliberante".
5) En los Artículos 1, 6 y 9 se sustituye la conjunción y/o por "o" porque el uso de "y/o" puede resultar ambiguo y poco preciso en la redacción del texto normativo.
6) En los Artículos 8, 9, 10 y 11 se modifica la forma de numerar los incisos, de acuerdo con los criterios y pautas del lenguaje y la Técnica Legislativa actual, usando números arábigos y se reemplazan los puntos que separan los incisos por punto y coma de acuerdo con los criterios y pautas del lenguaje y la Técnica Legislativa actual.
7) En los Artículos 8, 9, 10 y 11 se corrige la tipografía que se encuentra en cursiva y se eliminan las comillas, en los Artículos 1, 2, 3 y 4 se elimina la palabra "etc." Y se reemplaza por "entre otros", en los Artículos 2 y 4 se suprimen los paréntesis. Las modificaciones introducidas responden a la necesidad de adecuar la redacción normativa a criterios actuales de técnica legislativa y lenguaje claro, con el objeto de mejorar la precisión, coherencia y accesibilidad del texto legal.
8) En el Artículo 1, 5, se procede a completar la palabra "Artículo" para una mejor comprensión del texto definitivo.
9) En el Artículo 7 se readecua las remisiones "Artículos 3º al 6º de la presente Ordenanza" por "Artículos 8 y 11" ya que dichos artículos corresponden al texto original de la Ordenanza N° 048/24, la que fue incorporada a la presente por Refundición, por lo que al integrare al presente texto, se debe readecuar la remisión.
10) En los Artículos 4 y 5 se corrige la forma en mencionar al Honorable Concejo Deliberante como "H.C.D" por "HCD", ya que las abreviaturas y siglas deben ir con mayúscula en su totalidad y sin puntos, siempre que no supere los 6 caracteres.
11) El Artículo 13 es Artículo de Forma. Una disposición que se incluye al final del texto definitivo legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la ley, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales

de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y el Artículo 126 inciso 7 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Eldorado.